



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. PM-020-2022

De conformidad con lo dispuesto en el literal b) numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la Gerencia del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE, procede a convocar públicamente a todos los interesados en participar en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. PM-XXX-2022 y a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante las etapas de la planeación, selección, contratación y ejecución, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 850 de 2003. El proceso de contratación tendrá la siguiente información:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL: Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE, con sede ubicada en la Carrera 2 Oeste No. 7-18 del barrio Santa Teresita en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

2. DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DONDE SE ATENDERÁ A LOS INTERESADOS, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: El Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca – INFIVALLE, atenderá a los interesados en el proceso de contratación a través de la plataforma del SECOP II, no se atenderán consultas personales, correos electrónicos ni telefónicas.

Los interesados deben de presentar sus observaciones, consultas y/o los documentos de su oferta a través del portal de contratación SECOP II.

3. OBJETO A CONTRATAR: Contratar la adquisición de un generador de nitrógeno de conformidad con los requerimientos y especificaciones técnicas, en el marco del proyecto denominado "ESTUDIO DE LA PREVALENCIA DE LOS ERRORES INNATOS DEL METABOLISMO (EIM) POR ESPECTROMETRÍA DE MASAS EN TÁNDEM EN EL VALLE DEL CAUCA", identificado con el código BPIN 2016000100007, viabilizado y priorizado según artículo 5° del Acuerdo No. 57 del 9 de junio de 2017, proferido por el OCAD con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

Conforme al presupuesto aprobado para el Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca – INFIVALLE, quien fuera designado como Entidad Pública ejecutora del proyecto según el Acuerdo No. 57 del 09 de junio de 2017, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías – SGR, de la Dirección del Sistema General de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, además teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para INFIVALLE, la menor cuantía del Instituto se señaló en un monto máximo de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$280.000.000), y con fundamento en lo previsto en la Ley 80 de 1993, en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los adicionen, en lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales, y de acuerdo con lo establecido en los estudiosos documentos previos de conveniencia, oportunidad, necesidad y riesgo, el Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca – INFIVALLE, ha determinado iniciar un proceso de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con valor estimado de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$225.006.556), incluidos todos los impuestos, deducciones, costos directos e indirectos que conlleve la total ejecución del contrato, con el fin de seleccionar al proponente que ofrezca las

mejores condiciones del mercado satisfaga la necesidad del Instituto y las condiciones en que se pactará el contrato resultante del mismo, para la adquisición de un generador de nitrógeno de conformidad con los requerimientos y especificaciones técnicas, en el marco del proyecto denominado "ESTUDIO DE LA PREVALENCIA DE LOS ERRORES INNATOS DEL METABOLISMO (EIM) POR ESPECTROMETRÍA DE MASAS EN TÁNDEM EN EL VALLE DEL CAUCA", identificado con el código BPIN 2016000100007, para lo cual se formulará convocatoria pública a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto o razón social esté relacionado con el objeto de la contratación para presentar sus ofertas.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El contrato tendrá un plazo de ejecución de noventa (90) días contados sin exceder del 31 de diciembre de 2022, término que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN: Las propuestas podrá presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente proceso de contratación, tal como se encuentra especificada en el Pliego de condiciones a través del portal de contratación SECOP II.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor estimado del presupuesto oficial es hasta por a la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$225.006.556), incluidos todos los impuestos, deducciones, costos directos e indirectos que conlleve la total ejecución del contrato, serán aportados en efectivo, como se estimaron en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto aprobado, lo cual está contemplado en el artículo 5° del Acuerdo 57 del 9 de junio de 2017, del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías - SGR.

- **COSTOS ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN**

Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente. De igual manera, en el momento de ser adjudicado el contrato estarán a cargo del contratista.

- **COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como los costos que se generen por variación o penalidades por cambios o que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del contratista.

8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para adelantar el presente proceso, el Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca – INFIVALLE, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP-2021-43 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del SPGR N°1821, expedido el 02 de marzo de 2021, ambos por valor de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/Cte. (\$1.848.235.604).

9. ACUERDO COMERCIAL: En cumplimiento del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, INFIVALLE procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Para tal efecto se verificará:

- a. Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- b. Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- c. Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mantendrá publicada en su página web y en el SECOP la información actualizada relativa a los tratados vigentes en materia de contratación pública.

Cuando la Entidad identifique que debe aplicar las reglas especiales incluidas en los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio, deberá tener en cuenta las previsiones que sobre los plazos se haga en él o los acuerdos o tratados aplicables al respectivo proceso. Si una contratación se encuentra cobijada por varios acuerdos internacionales o tratados de libre comercio, la entidad deberá adoptar los plazos que permitan cumplir con la totalidad de cada uno de ellos para el respectivo proceso.

Con fundamento en lo anterior, y del estudio de los capítulos de compra públicas de los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio, la presente contratación, se encuentra excluida de la cobertura del capítulo de Compras Públicas de los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio, ya que el valor del presente proceso de selección se encuentra por fuera de los valores de los bienes y servicios a partir de los cuales se aplican los acuerdos comerciales para las entidades estatales del nivel departamental, sin embargo no aplican las excepciones contempladas en el Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de Contratación.

El anterior análisis se realizó al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra eficiente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME: De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta el presupuesto oficial, la presente convocatoria **SI ES** susceptible de limitarse a Mipyme, pues el valor del presente proceso de selección no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - MINCIT, que para el presente año es de: Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2022-2023): CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$457.297.264).

NOTA: El valor del umbral determinado anteriormente tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Podrán participar en este proceso de selección las personas jurídicas, independientemente o conformando consorcios o uniones temporales que cumplan con los siguientes requisitos:

- Debe tener objeto social relacionado con el objeto a contratar.

- Debe encontrarse inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.
- De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios, no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones que la Ley establece.
- Los consorcios o uniones temporales, deberán presentar documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen. Para uniones temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

11. INDICACIÓN SI HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: En el presente proceso de contratación no hay lugar a precalificación.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: El cronograma del procesos se en cuenta publicado en la plataforma SECOP II.

13. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los interesados pueden consultar los documentos del proceso a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Compra Pública - SECOP II.

Para constancia, se entiende fechado y firmado una vez sea publicado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.



GIOVANNY RAMIREZ CABRERA
Gerente
INFIVALLE

Elaboró: Jose Eyner Obonaga Caldon – Profesional Subgerencia Gestión Integral de Proyectos
Elaboró: Mabel Saavedra Tascón – Profesional Subgerencia Gestión Integral de Proyectos
Elaboró: Mayra Alejandra Manosaiva Cano - Abogada Contratista de la Secretaría General
Revisó: Andrea Leyva Villegas – Abogada Contratista – Secretaría General
Revisó: Leidy Johanna Nuñez Medina – Profesional Universitaria adscrita a Secretaría General
Aprobó: Sandra Patricia Ospina Valencia – Secretaria General

